

CONTRATO ASOCIATIVO

Fecha

DATOS DEL TITULAR

NOMBRE(S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

SEXO EMAIL (CORREO AUTORIZADO)

CELULAR

TELEFONO

DOMICILIO

CALLE

NO. EXT.

NO.INT

C.P

COLONIA

municipio

ESTADO

:

PAIS DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO:

Curp:

Ocupacion

GIRO O ACTIVIDAD

ORIGEN DE LOS RECURSOS

PRINCIPAL FUNTE DE INGRESOS

¿Usted, su cónyuge o pariente hasta segundo grado ha desempeñado funciones publicas destacadas, ha sido jefe de estado o de gobierno, líder político, funcionario gubernamental judicial o militar de alta jerarquía, alto ejecutivo de empresas estatales o miembros de partidos políticos?

¿Cuál?

Tiempo o Periodo

Nombre

Parentesco

Condiciones de aportaciones a la Sociedad

Monto de la aportación voluntaria.

\$

M.N.

Actualización de aportaciones voluntarias comprometidas reevaluables con la inflación cada febrero

Si

No

Plazo comprometido de aportaciones.

Cantidad mensual.: \$.

Tipo certificado B

Deposito inicial (cantidad mínima el doble mensualidad)

Exhibición fecha:

Cantidad mínima de tiempo de duración de la sociedad:

¿Entrega de su capital una vez el plazo haya concluido en mensualidades iguales divididas en un plazo de 30 años? S

no

reingreso anual final de capital

firma del socio

\_\_\_\_\_

Código del asesor

Código del socio

**Beneficiarios**

Beneficiarios en caso de defunción.

Nombre	porcentaje	parentesco
Nombre	porcentaje	parentesco

ADVERTENCIA. En el caso que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efectos de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que deben designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato como el instrumento adecuado para tales designaciones.

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios durante la minoría de edad de ellos, legalmente pueden implicar que se nombra a un mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría la obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato le concede el derecho incondicionado de disponer la suma asegurada

**Para Cargo con tarjeta de crédito**

Dichos montos deberán ser aplicados a los instrumentos bancarios que a continuación señalo en el orden establecido.

 Cobro con terminal bancaria.  
 Cargo a tarjeta de crédito/ debito.

Número de tarjeta

Mes y año de vencimiento

CVV




En este sentido y en el supuesto caso de que por cualquier causa(s) mi(s) tarjetas de crédito o cuenta de cheques o sus respectivas reposiciones no operaran el(los) cargo(s) automático (s) antes descrito(s), me comprometo a pagar la (s) aportaciones comprometidas(s) en las oficinas de Dreams Industries S.C de CV de RL. O vía deposito o trasferencia bancaria a la referencia bancaria especificado en este documento.

Estoy enterado de que en cualquier momento podre ir al banco que lleva la cuenta que cancele sin costo a mi cargo la domiciliación solicitada.

El asesor o agente de Dreams Industries se obliga a verificar los datos clave o numero de tarjeta de crédito o cuenta de cheques según sea el caso, responsabilizándose de la autenticación de estos, de acuerdo al Art 10 de la ley de títulos y operaciones de crédito.

**Cuenta de depósitos.**

Institución Bancaria: \_\_\_\_\_ Clave Interbancaria/tarjeta/cuenta: \_\_\_\_\_ Numero: \_\_\_\_\_

Al efectuarse el depósito o transferencia a la cuenta correspondiente a la CLABE mencionada, por el monto solicitado por mí, reconozco que se ha efectuado el pago y otorgo a Dreams Industries S C de CV de RL, el más amplio finiquito que en derecho proceda, liberándola de cualquier responsabilidad presente o futura, no reservándome ninguna acción civil, administrativa, mercantil o de cualquier otra naturaleza. Asimismo, reconozco que es mi responsabilidad otorgar a la cooperativa el número de cuenta bancaria correcto para que se aplique la transferencia o depósito, por lo tanto, si existe un error en los dígitos de la cuenta bancaria y la transferencia o depósito, se efectúa en una cuenta distinta por causas que sean imputables, desde este momento libero de cualquier responsabilidad a Dreams Industries S C de CV de RL.

Firma del socio \_\_\_\_\_

Código del asesor

Código del asesor

CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN MERCANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Dream Industries S.C. DE C.V. DE R.L, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ASOCIANTE” Y POR LA OTRA PARTE, EL INTERESADO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ASOCIADO”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, ACTO QUE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA “EL ASOCIANTE”:

A).- a) Ser una sociedad cooperativa de capital variable de responsabilidad limitada constituida y existente conforme a las leyes de la República Mexicana lo que se acredita con la escritura pública 28,592 volumen 908 de fecha 22 de septiembre de 2017, pasada ante la fe del licenciado Ricardo López Mendoza, titular de la notaría pública número 34 treinta y cuatro de Aguascalientes, Aguascalientes.

B).- Tener su domicilio legal y para recibir notificaciones en la finca marcada con el número 1005 int, 7,Av. universidad, Código Postal 20127 en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

##### II.- DECLARA “EL ASOCIADO”:

A).- Ser mexicano y mayor de edad, su estado civil y oficio se expresan en la hoja de datos personales.

B).- Su domicilio legal para recibir notificaciones en la finca señalada en la hoja de datos personales.

##### III.- MANIFESTACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

A).- Con fundamento en los artículos 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, es su deseo asociarse y brindarse mutuamente total e irrestricto apoyo tanto tecnológico como comercial para la obtención de proyectos y para un debido crecimiento económico de ambas sociedades.

B).- Que cuentan con la capacidad legal, profesional, técnica, económica y la experiencia profesional, para cumplir con la finalidad y desarrollo satisfactorio del presente contrato.

C).- “EL ASOCIANTE” y “EL ASOCIADO”, manifiestan su deseo de obligarse al tenor del presente contrato y de conformidad.

Expuesto lo anterior las partes se sujetan a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente contrato tiene por objeto la Asociación en Participación de las partes Dream Industries S.C. de C.V. de R.L. y el interesado, a efecto de que por aportación de ambas partes realicen el siguiente negocio:

**(Buscar y ejecutar negocios, opciones de inversión o trabajo para beneficio de la cooperativa y sus socios en los ambitos que permita la ley)** procurando en todo momento la obtención de un beneficio económico para ambas.

**SEGUNDA.- APORTACIONES DE “EL ASOCIANTE”.-** “EL ASOCIANTE” para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato se compromete a darle un certificado de participación por cada aportación correspondiente al valor de un certificado de participación, darle el reporte mensual del crecimiento de la cooperativa y a la vez de su aportación, a darle el máximo crecimiento posible mensual no mayor al 1% (uno por ciento) mensual, reflejados en sus certificados de aportación y actualizados en su estado de cuenta, opción a préstamos por parte de la cooperativa, no mayor al total aportado, y opción de crecimiento, informar de las asambleas toma de decisiones y todas las responsabilidades especificadas en el reglamento interno, y el acta constitutiva.

**TERCERA.- APORTACIONES DE “EL ASOCIADO”.-** “EL ASOCIADO” para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato se compromete a: aportar la cantidad indicada en la hoja de datos, puntualmente según lo especificado en la hoja de datos, ir a las asambleas y tomas de decisiones, y si él lo desea, participar activamente en las actividades que se le invite, y todas las obligaciones especificadas en el reglamento interno y el acta constitutiva.

**CUARTA.- APORTACIONES CONJUNTAS.-** Las partes así mismo, aportaran a la asociación los trabajos necesarios para el debido cumplimiento del objeto y especialmente ambas aportaran lo siguiente: aportaciones en manera de trabajo, aportaciones económicas, en especie o intelectuales, por parte del asociado, y por parte del asociante, dirigir mantener y mejorar la sociedad para el mejor rendimiento de ambas partes.

**QUINTA.- REPARTO DE UTILIDADES.-** Las partes están de acuerdo en que las utilidades que se obtengan por la asociación serán repartidas de la manera siguiente:

A).- “EL ASOCIANTE” obtendrá el porcentaje de las utilidades que genere la asociación, de acuerdo al porcentaje de sus aportaciones voluntarias, el crecimiento del valor de sus aportaciones porcentualmente sobre el plazo especificado hasta el momento de su retiro.

B).- Por su parte “EL ASOCIADO” obtendrá el otro porcentaje de las utilidades que genere la asociación, sobrantes al reparto de utilidades porcentuales correspondientes a los socios.

C).- El reparto de las utilidades será mensual al igual que el crecimiento de los certificados de participación, una vez descontados los impuestos y gastos por la operación del negocio, las utilidades y pago a los trabajadores será responsabilidad y decisión de la mesa directiva.

**SEXTA.- PERDIDAS.-** Las pérdidas que en su caso se lleguen a sufrir, afectarán a los asociados en partes iguales, y no habrá reclamo por parte de ninguna de las dos partes a la mesa directiva, ya que no es posible asegurar un rendimiento o crecimiento mínimo.

**SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN.-** La administración de la presente asociación en participación estará a cargo de “EL ASOCIANTE” y será el encargado de realizar todo el movimiento administrativo necesario para la venta de los productos, servicios e inversiones en materia de esta asociación, debiéndose dar de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así mismo deberá otorgar las facturas y recibos de honorarios correspondientes.

**OCTAVA.- FORMA DE PAGO.-** “EL ASOCIANTE” se obliga a entregar a “EL ASOCIADO” sin necesidad de requerimiento alguno en su domicilio señalado en este instrumento mensualmente durante los primeros 5 cinco días de cada mes las utilidades que le correspondan con motivo de la presente asociación así como el crecimiento de sus certificados de participación reflejados en su estado de cuenta.

Lo anterior acontece en virtud de que “EL ASOCIANTE” tendrá la administración del negocio, independientemente de que ambas partes tengan que firmar los cheques respectivos.

**NOVENA.- INTERESES MORATORIOS.-** En caso de que “EL ASOCIADO” incurra en mora en el pago de sus obligaciones se obliga a cubrir a “EL ASOCIANTE” intereses moratorios a razón del 5% cinco por ciento mensual por la cantidad vencida y no cubierta, desde que la misma debió de ser cubierta y hasta el pago total de la misma.

**DÉCIMA.- PROHIBICIÓN DE RETENER EL PAGO.-** Queda establecido que ninguna de las partes podrá retener el pago de las cantidades que por motivo de la participación en el presente contrato tengan derecho en ningún caso, ni bajo ningún título judicial ni extrajudicialmente, sino que se obligan a pagarlo íntegro en la fecha estipulada, descontando la apertura de cuenta (\$5400.00 MN cinco mil cuatrocientos pesos mexicanos), y el manejo de cuenta (15% de las aportaciones totales comprometidas, en el tiempo establecido, especificados en la hoja de datos.), bajo la cantidad original y sin crecimiento en caso de que sea el retiro por parte del “EL ASOCIADO” en una fecha o plazo fuera de lo acordado en las especificaciones, y descontando únicamente la apertura de cuenta y manejo de la misma si se cumple con el plazo establecido en la hoja de especificaciones. En caso de que sea una cantidad mayor a los \$30,000.00 MN treinta mil pesos mexicanos, o en caso de que sea menor a dicha cantidad será descontado sobre la cantidad original sólo la apertura de cuenta, y se descontará sólo la apertura de cuenta si el plazo es cumplido, si no se hará bajo la cantidad original sin crecimiento porcentual.

**DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS.-** Las partes establecen de común acuerdo que todos los gastos que con motivo del presente contrato se lleguen a erogar, como sueldos de personal, mercancia, mantenimiento del equipo, comercialización, publicidad, asesoría, transporte, mensajería, viáticos y en si todos los gastos que se generen con motivo de la asociación, serán cubiertos por partes iguales.

“EL ASOCIANTE”

“EL ASOCIADO”

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROMOCIÓN E IMPULSO DE LA ASOCIACIÓN.-** Las partes establecen que para una mayor promoción e impulso de la asociación se obligan a destinar el 10% por ciento de las utilidades netas que mensualmente se generen; recursos los cuales se van a reinvertir en productos, artículos, promoción, contratación de personal, obtención de oficinas, acondicionamiento y las demás que estimen las partes.

**DÉCIMA TERCERA.- INFORMES.-** Las partes tienen la obligación de proporcionarse MENSUALMENTE en los formatos que estas de común acuerdo establezcan los informes siguientes:

- A).- Reporte de clientes obtenidos.
- B).- Los pedidos que se realizaron.
- C).- Actividades principales del negocio.
- D).- Las demás observaciones que estimen pertinentes.
- E).-Crecimiento de los certificados de aportación.

**DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL CONJUNTA.-** Ambas partes son responsables del trabajo ejecutado por las personas que laboren para la asociación, así como del pago de sus salarios, prestaciones laborales, fiscales, civiles mercantiles, penales y de cualquier otra índole, por lo que ambas partes formalizarán el Contrato Individual de Trabajo respectivo con los trabajadores, representado por la administración de la misma.

**DÉCIMA QUINTA.- NO ADMISIÓN DE ASOCIADOS.-** No se admitirán nuevos asociados sin el consentimiento expreso de la administración de la cooperativa. El ingreso o separación de los asociados deberá de constar por escrito.

**DÉCIMA SEXTA.- SECRETO PROFESIONAL.-** Ambas partes se obligan a guardar secreto profesional sobre el presente negocio y se comprometen a no desarrollar algún otro negocio igual o semejante o asociarse con algún tercero para desarrollar uno similar, siendo responsable la parte que incumpla de los daños y perjuicios que se le ocasionen a la otra parte o a terceros con dicho actuar.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** Las partes establecen que el conjunto de los comunicados, informaciones, etc. Que se realicen entre “EL ASOCIANTE” y “EL ASOCIADO” son estrictamente confidenciales. En consecuencia, cada una de las partes se compromete en preservar el carácter confidencial de los comunicados, las informaciones, los documentos entregados por la otra parte y en no divulgar parcial o totalmente a terceros el contenido de los mismos sin autorización expresa de la otra parte, además cada una de las partes se compromete a tomar todas las medidas tanto frente a sus familiares o terceros para limitar la divulgación de las informaciones confidenciales.

**DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato será por el término improrrogable y obligatorio por el tiempo especificado en la hoja de especificaciones comenzando a surtir efectos a la firma del contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** Serán causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- A).- Que alguna de las partes se encuentre en mora en cualquiera de sus obligaciones de pago que contraen con motivo de este instrumento y la misma no sea solventada 30 treinta días después del requerimiento respectivo por parte de la otra.
- B).- Por quiebra, interdicción o inhabilitación para ejercer el comercio.
- C).- Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas contenidas en este contrato.

**VIGÉSIMA.- DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN.-** Serán causas de disolución del presente contrato las siguientes:

- A).- Por expiración de la vigencia del presente contrato.
- B).- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la asociación.
- C).- Por acuerdo de los asociados tomado de conformidad con el presente instrumento y con la ley.
- D).- Alguna razón sujeta al criterio de la administración de la cooperativa.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.-** En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes a cualquiera de las obligaciones contenidas en este instrumento la parte que incumpla deberá de pagar a la otra una pena convencional pactada por las partes y a renunciar a su crecimiento proporcional por certificado, y si llega a presentar algún problema legal como robo entre otros delitos será criterio de la administración poder sancionar desde 1 FRANCO Suizo HASTA \$10,000,000.00 de FRANCOS Suizos (DIEZ MILLONES FRANCOS SUIZOS 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL) o su equivalente en Pesos Moneda Nacional al momento del pago, cantidad de dinero que las partes de común acuerdo fijan como justa, dado los beneficios económicos que pueden obtener ambas partes por la presente asociación.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- BENEFICIARIOS EN CASO DE MUERTE.-** En caso de muerte de alguno de los asociados su porcentaje de participación en la asociación pasara a sus herederos legalmente reconocidos, sin que se requieran mayores requisitos, particularmente no se requerirá el derecho de preferencia al tanto correspondiente, por lo que las partes en este momento renuncian sólo en este supuesto al citado derecho.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PACTO COMISORIO.-** Si alguna de las partes incurre en incumplimiento en alguna de sus obligaciones contenidas en este instrumento la otra podrá considerarlo resuelto de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial y en su caso accionar por los daños y perjuicios sufridos.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROHIBICIÓN DE CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.-** Las partes en este instrumento acuerdan que está prohibido traspasar, ceder, enajenar, arrendar o limitar en cualquier forma los derechos y obligaciones de los contratantes contenidos en este instrumento, salvo pacto por escrito de ambas partes.

**VIGÉSIMA QUINTA.- ALCANCE DE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.-** Las partes establecen que lo establecido en el presente contrato expresa todo lo acordado por las partes y que los títulos de cada cláusula únicamente fueron establecidos para facilitar la lectura del contrato, por lo que se debe de estar a lo expresamente acordado por las partes en el clausulado respectivo.

**VIGÉSIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Cualquier modificación que las partes deseen realizar al contenido del presente contrato, deberá efectuarse mediante acuerdo realizado por escrito y firmado por ambas partes.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS CONVENCIONALES.-** Las partes señalan como domicilios convencionales para recibir todo tipo de documentos, informes, pagos, notificaciones y demás comunicaciones los señalados en el capítulo de declaraciones de este instrumento.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONTRATO, las partes convienen en someterse expresamente al Capítulo XIII de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente a lo establecido en dicho ordenamiento legal, así como a la Jurisdicción de los Tribunales de la Zona Metropolitana de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, México, haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o que por cualquier otra razón pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato de Asociación en Participación por las partes y enterados de su alcance, responsabilidades y efectos legales y manifestando que no existe dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y lo firman de conformidad en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes en la fecha: \_\_\_\_\_

“EL ASOCIANTE”

“EL ASOCIADO”

Formato de confirmación

folio

Le agradecemos que quiera convertirse en socio nuestro, por su seguridad y buscando en todo momento su satisfacción como socio queremos confirmar que haya recibido la asesoría adecuada con base en sus necesidades y que haya entendió los beneficios y riesgos asociados, por favor lea y firme en caso de estar de acuerdo , el presente formato de confirmación. Si el contenido de este documento no concuerda con su entendimiento o con la asesoría proporcionada no lo firme y comuníquese a las oficinas mas cercanas o al correo [dreamsindustries.mexico@gmail.com](mailto:dreamsindustries.mexico@gmail.com) en donde con gusto le atenderemos.

Confirmando que mi agente.

- A llevado una cuidadosa investigación que determina mis capacidades financieras actuales y mi perfil de riesgo deseado
- Me ha explicado a detalle el tipo de sociedad que se tendrá, en particular a cargos durante la administración y en los que puedo incurrir en caso de querer terminar con la sociedad, o requerir efectivo de ella.
- Me ha proporcionado una proyección de los beneficios de mi sociedad y en ningún momento me ha presentado proyecciones mayores al 10% anual de rendimiento.

Por mi parte entiendo el funcionamiento de la sociedad y en particular entiendo que:

- Dependiendo como la administración maneje la cooperativa el valor de mi aportación puede subir o bajar y que los rendimientos pasados se utilizan únicamente como referencia y no constituyen una garantía futura.
- Debo de tener planeada mi fecha de separación de la sociedad para que no afecte mi aportación.
- Aun cuando me han presentado u a proyección de crecimiento de mi aportación, la misma es ilustrativa y no representa garantía de rendimiento.
- Las aportaciones programadas durante todo el plazo comprometido se denominaran aportaciones comprometidas, en caso de no cumplir con las aportaciones comprometidas la sociedad se cancela, lo que representara que se incurrirán en los cargos por cancelación definidos en las condiciones generales.
- Una vez terminadas las aportaciones comprometidas se ofrece poder continuar aportando si así lo desea.
- Durante los primeros 48 (cuarenta y ocho) meses no me permiten hacer retiros de mi aportación ni la posibilidad de cambiar de estrategia de mis aportaciones comprometidas
- Después del mes 61 puedo retirar el crecimiento porcentual anualmente de mis aportaciones comprometidas
- En caso de retiro total o parcial las aportaciones se vera disminuido por la estructura de cargos, dependiendo la retención de impuestos el tiempo de retiro la edad y la vigencia acordada.
- Los retiros de Dream Industries estarán sujetos a la regulación fiscal vigente en la que se realice el retiro
- Declaro que conozco a detalle los riesgos, el acuerdo como socio, el acta constitutiva y el reglamento interno así como leí los términos y condiciones en tu totalidad.
- Solicito que los estados de cuenta que se generen me sean entregados de forma electrónica a través del correo electrónico que proporcione a Dream Industries S C de CV de RL

Tanto Dream industries S C de CV de RL. Como el asesor podrán proporcionar una descripción general de la regulación fiscal, sin embargo esta no representa ninguna obligación para Dream industries S.C de C.V. de RL. y será mi obligación asesorarme con un experto fiscal en la materia.

Nombre y firma del socio \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_

Confirmando que le he presentado personalmente este documento al socio que no le he hecho declaraciones que difieran con las aquí presentadas y que no le he garantizado ni le he hecho promesas acerca del valor de su aportación a futuro.